RESOLUCIÓN N° 1900 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS DE 5,80X6,80 UTILIZANDO VIGA Y TIRANTES DE HºAº CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1597 SAN JUAN DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO, AULA DE 5,80X6,80 UTILIZANDO VIGA Y TIRANTES DE HºAº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3893 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE VAQUERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5,80X6,80 UTILIZANDO VIGA Y TIRANTES DE HºAº EN EL COLEGIO NACIONAL SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MBUTUY.----------

Coronel Oviedo, 27 de junio de 2.022.-

VISTO: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar la Construcción de Aulas en los Distrito de 3 de Febrero, Vaquería y Santa Rosa del Mbutuy, y el informe presentado por la Secretaría Administrativa y;.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2.051/03 establece los delineamientos para la realización de los procesos licitatorios; y, su decreto reglamentario 2992/19 Art 7 señala como funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones *"Elaborar los Pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."*----------

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.----------

Que, conforme a lo establecido en el inciso "u" de la Ley 426/94 es atribución del Gobernador "llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de materia prima y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo de la Ley".----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: la realización de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones, para **"CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS DE 5,80X6,80 UTILIZANDO VIGA Y TIRANTES DE HºAº CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1597 SAN JUAN DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO, AULA DE 5,80X6,80 UTILIZANDO VIGA Y TIRANTES DE HºAº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3893 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE VAQUERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5,80X6,80 UTILIZANDO VIGA Y TIRANTES DE HºAº EN EL COLEGIO NACIONAL SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MBUTUY".**----------

Escaneado con CamScanner

Art. 2° AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° COMUNICAR: a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Escaneado con CamScanner